

**ANEXO**

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
HOSPEDIA NANKAR, SL	EC-09-0035-G	B06498695	16000 euros	Ángel Fernando Vilaplana Gil y Andrés Torrecusa Forero
GRUPO ENFODI, SLU	EC-09-2034-G	B10393056	9000 euros	María Dolores Cordero Lucas
ELENA GOLF, SL	EC-09-2380-G	B10380954	13200 euros	Raquel María Jorge Señorán y Lucía Fructuoso Fuentes
IONUT NECHITA	EC-10-0122-G	Y0423855W	17000 euros	Rafael Serrano Carrillo y Juan Serrano Julián

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes de empleo estable. (2012081744)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención a los interesados, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en el anexo seguidos a instancia de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE del 16, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar, debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa solicitada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a



efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de un posible reintegro de la ayuda concedida, atendiendo al grado de cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en el Anexo.

Mérida, a 1 de febrero de 2012 (EE-0264-08); Mérida, a 22 de febrero de 2012 (EE-0069-08); Mérida, a 29 de febrero de 2012 (EE-0073-08). El Director General de Empleo Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de estos acuerdos se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
MANUQUIMICA ESPAÑA, SL	EE-0069-08	B0650324	7500 euros	08/11/2007	Actualidad	M <sup>a</sup> Francisca Fernández Velarde
ITALMOCION	EE-0073-08	B06510929	13500 euros	06/09/2007	Actualidad	Gerardo Calatayud Garlito y Silvia González Noriega
MIPA COCINA CENTRAL, SL	EE-0264-08	B06470884	30000 euros	06/11/2007	Actualidad	Dolores Real Murillo, Juan José Báez Lora, Carmen A. García Perera y Mary Luz Duque Gómez

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-08-0531-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081738)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Arte Mueble y Confort, Sociedad Civil, relativo